

CAPÍTULO 2 DEFINICIONES GENERALES

Artículo 2.1: Definiciones de Aplicación General

Para los efectos de este Tratado, a menos que se especifique otra cosa:

Acuerdo de Valoración Aduanera significa el Acuerdo sobre la Implementación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, que figura en el Anexo 1A del Acuerdo sobre la OMC;

Acuerdo sobre la OMC significa el Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, el 15 de abril de 1994;

Acuerdo MSF significa el Acuerdo de la OMC sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias;

arancel aduanero significa los derechos impuestos en relación con la importación de una mercancía, siempre que dicho monto no incluya:

- a. los cargos equivalentes a impuestos internos, incluyendo los impuestos al consumo, los impuestos sobre las ventas e impuestos sobre mercancías y servicios aplicados de conformidad con los compromisos de cada Parte en virtud del párrafo 2 del artículo III del GATT de 1994;
- b. los derechos de antidumping o compensatorios o las medidas de salvaguardia aplicados de conformidad con el Capítulo 8 (Defensa Comercial); o
- c. los derechos u otras cargas limitados en su monto al costo aproximado de los servicios prestados y que no representen una protección directa o indirecta para las mercancías nacionales ni un impuesto a las importaciones para fines fiscales;

autoridad aduanera significa la autoridad que, conforme a la legislación de cada Parte, es responsable de la administración y aplicación de su legislación aduanera:

- a. en el caso de Chile, el Servicio Nacional de Aduanas; y
- b. en el caso de Vietnam, *the General Department of Viet Nam Customs*;

Comisión significa la Comisión de Libre Comercio establecida de conformidad con el artículo 11.1 (Comisión de Libre Comercio);;

días significa días calendario, incluyendo fines de semana y días festivos;

GATT de 1994 significa el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, que figura en el Anexo 1A del Acuerdo sobre la OMC;

medida significa cualquier medida adoptada por una Parte, ya sea en forma de una ley, reglamento, norma, procedimiento, práctica, decisión, acción administrativa o en cualquier otra forma;

mercancías originarias significa las mercancías que se califican como mercancías originarias de conformidad con el Capítulo 4 (Reglas de Origen);

OMC significa la Organización Mundial del Comercio;

partida significa los primeros cuatro dígitos del número de clasificación arancelaria del Sistema Armonizado (SA);

persona significa tanto las personas naturales y jurídicas;

publicar incluye la publicación en forma escrita o en Internet;

Sistema Armonizado (SA) significa el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías regido por la Convención Internacional sobre el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, incluidas sus Reglas Generales de Interpretación, Notas de las Secciones y de los Capítulos, y sus modificaciones, en la forma en que las Partes lo hayan adoptado y aplicado en sus respectivas leyes de aranceles aduaneros;

subpartida significa los primeros seis dígitos del número de clasificación arancelaria del Sistema Armonizado (SA); y

territorio significa:

- a. con respecto a Chile, el espacio terrestre, marítimo y aéreo bajo su soberanía, y la zona económica exclusiva y la plataforma continental sobre las cuales ejerce derechos soberanos y jurisdicción conforme al derecho internacional y su legislación interna; y
- b. (b) con respecto a Vietnam, el territorio terrestre, islas, aguas interiores, mar territorial y espacio aéreo por encima de ellos, las zonas marítimas más allá del mar territorial, incluyendo su lecho y el subsuelo sobre el que la República Socialista de Vietnam ejerce derechos soberanos y jurisdicción de acuerdo con la legislación nacional e internacional.